



# Asamblea General

Distr. general  
12 de mayo de 2016

## Septuagésimo período de sesiones

Temas 15 y 116 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de abril de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/L.43)]

#### 70/262. Examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* sus resoluciones 60/180, de 20 de diciembre de 2005, 60/287, de 8 de septiembre de 2006, y 65/7, de 29 de octubre de 2010, recordando sus resoluciones 69/313, de 27 de julio de 2015, 70/6, de 3 de noviembre de 2015, y 70/1, de 25 de septiembre de 2015, y recordando las resoluciones 2171 (2014), de 21 de agosto de 2014, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y las resoluciones posteriores, y 2250 (2015), de 9 de diciembre de 2015, del Consejo de Seguridad, y las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 20 de febrero de 2001<sup>1</sup>, de 11 de febrero de 2011<sup>2</sup>, de 20 de diciembre de 2012<sup>3</sup> y de 14 de enero de 2015<sup>4</sup>,

*Tomando nota* del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz<sup>5</sup>, el informe del Secretario General referente a la aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de 17 de junio de 2015<sup>6</sup> y el informe del Secretario General de 16 de septiembre de 2015<sup>7</sup> en que presenta los resultados del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), y alentando la coherencia, las sinergias y la complementariedad para llevarlos adelante,

*Reconociendo* que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

<sup>1</sup> S/PRST/2001/5; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de enero de 2001 a 31 de julio de 2002* (S/INF/57 y Corr.1 y 2).

<sup>2</sup> S/PRST/2011/4; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2010 a 31 de julio de 2011* (S/INF/66).

<sup>3</sup> S/PRST/2012/29; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2012 a 31 de julio de 2013* (S/INF/68).

<sup>4</sup> S/PRST/2015/2; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2014 a 31 de julio de 2015* (S/INF/70).

<sup>5</sup> Véase A/70/95-S/2015/446.

<sup>6</sup> A/70/357-S/2015/682

<sup>7</sup> S/2015/716



*Recordando* que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta,

*Profundamente preocupada* por el gran costo humano y el sufrimiento causados por los conflictos armados, y reconociendo el considerable número de crisis humanitarias y de seguridad simultáneas que enfrenta el mundo en la actualidad, y la presión que ello representa para los recursos del sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando* la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, y recordando también nuestra determinación de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta,

*Reconociendo* que, como se desprende del informe del Grupo Consultivo de Expertos<sup>8</sup>, el “sostenimiento de la paz” debe entenderse en sentido amplio como un objetivo y un proceso para construir una visión común de una sociedad, asegurando que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la población, lo cual abarca las actividades destinadas a impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos, abordando las causas profundas, ayudando a las partes en los conflictos a poner fin a las hostilidades, procurando la reconciliación nacional y avanzando hacia la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo, y poniendo de relieve que sostener la paz es una tarea y una responsabilidad compartida que deben ejercer el Gobierno y todos los demás interesados nacionales y debe encauzarse a través de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas en todas las etapas del conflicto, y en todas sus dimensiones, y necesita una atención y una asistencia internacionales sostenidas,

*Reafirmando* que los Gobiernos y las autoridades nacionales tienen la responsabilidad primordial en la determinación, el impulso y la dirección de las prioridades, estrategias y actividades destinadas a sostener la paz, y poniendo de relieve, a este respecto, que la inclusión es clave para llevar adelante los procesos y objetivos nacionales de consolidación de la paz a fin de asegurar que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad,

*Destacando* que la sociedad civil puede desempeñar un papel importante para potenciar los esfuerzos encaminados a sostener la paz,

*Recordando* la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que se adoptó un conjunto amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrado en las personas,

*Poniendo de relieve* la importancia de que se adopte un enfoque amplio para sostener la paz, en particular previniendo los conflictos y abordando sus causas profundas, fortaleciendo el estado de derecho en los planos internacional y nacional, y promoviendo el crecimiento económico sostenido y sostenible, la erradicación de la pobreza, el desarrollo social, el desarrollo sostenible, la reconciliación nacional y la unidad, por medios como el diálogo inclusivo y la mediación, el acceso a la justicia y la justicia de transición, la rendición de cuentas, la buena gobernanza, la democracia, las instituciones que rindan cuentas, la igualdad de género y el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

---

<sup>8</sup> Véase [A/69/968-S/2015/490](#).

*Reconociendo* que la consolidación de la paz es un proceso inherentemente político encaminado a impedir el estallido, la intensificación, la recurrencia o la continuación de los conflictos, y reconociendo también que la consolidación de la paz abarca una amplia gama de programas y mecanismos políticos, de desarrollo y de derechos humanos,

*Reconociendo también* que aplicar un enfoque integrado y coherente entre los agentes políticos, de seguridad y de desarrollo pertinentes, de dentro y de fuera del sistema de las Naciones Unidas, en consonancia con sus respectivos mandatos y la Carta de las Naciones Unidas, es fundamental para sostener la paz y esencial para mejorar el respeto de los derechos humanos, promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y de los jóvenes, el fortalecimiento del estado de derecho, la erradicación de la pobreza y la construcción institucional, y promover el desarrollo económico en los países afectados por conflictos,

*Acogiendo con beneplácito* la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano consultivo intergubernamental dedicado exclusivamente a dar un enfoque estratégico y coherencia a las actividades internacionales de consolidación de la paz, y reconociendo la positiva labor realizada en todas sus configuraciones y reuniones,

*Reconociendo* la necesidad de que las actividades de consolidación de la paz que realizan las Naciones Unidas dispongan de financiación suficiente, previsible y continuada a fin de ayudar eficazmente a los países a sostener la paz e impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos,

*Acogiendo con beneplácito* la positiva labor realizada por el Fondo para la Consolidación de la Paz en cuanto fondo mancomunado catalizador, de respuesta rápida y flexible preparado para proporcionar financiación a las actividades encaminadas a sostener la paz en los países afectados por conflictos, y en la mejora de la armonización estratégica dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales,

*Reconociendo* la importancia de las alianzas estratégicas, la financiación mancomunada y la financiación combinada entre las Naciones Unidas, los donantes bilaterales e internacionales, las instituciones financieras multilaterales y el sector privado a fin de compartir riesgos y maximizar la repercusión de la labor de consolidación de la paz, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y el seguimiento apropiados de los fondos,

*Reconociendo también* que la magnitud y la naturaleza del reto que entraña sostener la paz exigen unas alianzas estratégicas y operacionales estrechas entre las Naciones Unidas, los Gobiernos nacionales y otros interesados clave, incluidas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, las organizaciones de jóvenes y el sector privado, teniendo en cuenta las prioridades y políticas nacionales,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución de las operaciones de mantenimiento de la paz a la estrategia integral para sostener la paz y observando con reconocimiento la contribución que hacen el personal y las misiones de mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz,

*Reiterando* que la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales y subregionales es fundamental para contribuir a prevenir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos, en consonancia con el Capítulo VIII de la Carta,

*Reafirmando* el importante papel de las mujeres en la consolidación de la paz y haciendo notar el sustancial vínculo existente entre la participación plena y significativa de las mujeres en las actividades de prevención y solución de los conflictos y de reconstrucción tras ellos, y la eficacia y sostenibilidad a largo plazo de tales actividades, y destacando, a este respecto, la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad en todas las actividades de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad, y la necesidad de que aumente el papel de las mujeres en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y solución de los conflictos y la consolidación de la paz,

*Reafirmando también* el importante papel que pueden desempeñar los jóvenes en la prevención y solución de los conflictos, y como aspecto clave de la sostenibilidad, la inclusión y el éxito de las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz,

1. *Acoge con beneplácito* la útil aportación del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz en su informe titulado “El reto de mantener la paz”<sup>8</sup>;

2. *Pone de relieve* que sostener la paz requiere coherencia, colaboración continuada y coordinación entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, de conformidad con los mandatos previstos para ellos en la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Reafirma* la importancia de la titularidad y el liderazgo nacionales en la consolidación de la paz, lo que implica que la responsabilidad de sostener la paz es ampliamente compartida por el Gobierno y todos los demás interesados nacionales, y, a este respecto, subraya la importancia de la inclusividad para asegurar que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad;

4. *Reafirma también* su resolución 60/180, incluidos los propósitos principales de la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano consultivo intergubernamental, y destaca la importancia de que la Comisión de Consolidación de la Paz cumpla las funciones siguientes a este respecto:

a) Dedicar una atención internacional continuada al sostenimiento de la paz, y proporcionar acompañamiento político y actividades de promoción a los países afectados por conflictos, con su consentimiento;

b) Promover un enfoque integrado, estratégico y coherente de la consolidación de la paz, haciendo notar que la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente;

c) Servir de enlace entre los órganos principales y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas promoviendo el intercambio de asesoramiento sobre las necesidades y prioridades para la consolidación de la paz, en consonancia con las respectivas competencias y responsabilidades de estos órganos;

d) Servir de plataforma para reunir a todos los agentes pertinentes de dentro y de fuera de las Naciones Unidas, con inclusión de los Estados Miembros, las autoridades nacionales, las misiones y los equipos de las Naciones Unidas en los países, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, los grupos de mujeres, las organizaciones de jóvenes y, cuando proceda, el sector privado y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de formular recomendaciones y proporcionar información para mejorar su coordinación, desarrollar y compartir las

buenas prácticas en la consolidación de la paz, en particular en la creación de instituciones, y asegurar una financiación previsible para la consolidación de la paz;

5. *Alienta* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que, por conducto de su Comité de Organización, revise su reglamento provisional a fin de mejorar la continuidad de sus presidentes y vicepresidentes, centrarse más en la evolución de la situación a nivel nacional y regional y fomentar la participación de sus miembros, y alienta también a la Comisión de Consolidación de la Paz a que, por conducto de su Comité de Organización, examine la posibilidad de diversificar sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y flexibilidad a los efectos de respaldar el sostenimiento de la paz, en particular:

*a)* Ofreciendo opciones para sus reuniones y formatos específicos por país, que se aplicarían a solicitud de los países interesados, remitidos a la Comisión con arreglo a las disposiciones pertinentes de su resolución [60/180](#);

*b)* Permitiéndole examinar las cuestiones regionales e intersectoriales pertinentes para el sostenimiento de la paz;

*c)* Aumentando las sinergias entre el Fondo para la Consolidación de la Paz y la Comisión; y

*d)* Continuando el uso de su período de sesiones anual para facilitar una interacción más estrecha con las partes interesadas pertinentes;

6. *Reafirma su llamamiento* a la Comisión de Consolidación de la Paz para que integre la perspectiva de género en todos sus trabajos;

7. *Solicita* a la Comisión de Consolidación de la Paz que en su informe anual incluya datos sobre los progresos en la aplicación de las disposiciones de la presente resolución acerca de sus métodos de trabajo y su reglamento provisional;

8. *Reconoce* la importancia de que haya una coordinación, coherencia y cooperación sólidas entre el Consejo de Seguridad y la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con la resolución [1645 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 2005, y, a este respecto, observa la intención del Consejo de Seguridad de solicitar, examinar y utilizar regularmente el asesoramiento específico, estratégico y con objetivos definidos de la Comisión de Consolidación de la Paz, en particular para prestar asistencia en relación con la perspectiva a más largo plazo necesaria para reflejar el sostenimiento de la paz en la formación, el examen y la reducción de las operaciones de mantenimiento de la paz y los mandatos de las misiones políticas especiales;

9. *Pone de relieve* la importancia de recurrir al asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz cuando las Naciones Unidas, los Gobiernos y las autoridades nacionales y demás interesados pertinentes concierten acuerdos importantes que se refieran a los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas y a su transición;

10. *Destaca* la importancia de que haya una cooperación más estrecha entre el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con sus respectivos mandatos, por medios que incluyan la intensificación del diálogo en apoyo de la promoción de la coherencia y la complementariedad entre las actividades de las Naciones Unidas en favor de la paz y seguridad y su labor humanitaria y en materia de desarrollo y derechos humanos, y alienta a la Comisión de Consolidación de la Paz a que aproveche los conocimientos especializados de los órganos subsidiarios competentes del Consejo Económico y Social, según proceda;

11. *Alienta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que participan en el proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos a que consideren las dimensiones de derechos humanos de la consolidación de la paz, según proceda;

12. *Destaca* que un enfoque amplio de la justicia de transición, que incluya la promoción de la recuperación y la reconciliación, un sector de la seguridad que sea profesional, rinda cuentas y sea eficaz, en particular mediante su reforma, y programas incluyentes y eficaces de desmovilización, desarme y reintegración que abarquen la transición de la desmovilización y el desarme a la reintegración, son esenciales para consolidar la paz y la estabilidad, promover la reducción de la pobreza, el estado de derecho, el acceso a la justicia y la buena gobernanza, ampliar la autoridad legítima del Estado y evitar la caída o recaída de los países en un conflicto;

13. *Reconoce* que la consolidación de la paz eficaz debe incluir a todo el sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, pone de relieve la importancia de efectuar análisis conjuntos y formular una planificación estratégica eficaz en todo el sistema de las Naciones Unidas cuando trabaja a largo plazo en países afectados por conflictos y, según proceda, en cooperación y coordinación con las organizaciones regionales y subregionales;

14. *Pone de relieve* el importante papel que puede desempeñar un liderazgo eficaz y receptivo en las operaciones de las Naciones Unidas en los países a fin de reunir al sistema de las Naciones Unidas en torno a una estrategia común para sostener la paz y, a este respecto, destaca la necesidad de que haya una mayor coordinación, coherencia e integración en los esfuerzos de consolidación de la paz, incluso entre las misiones de las Naciones Unidas, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los agentes de desarrollo nacionales, regionales e internacionales, a los efectos de asegurar una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de las tareas críticas de consolidación de la paz;

15. *Destaca* que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz debe ser revitalizada, y pone de relieve que se necesita el pleno respaldo del Secretario General para que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz apoye a la Comisión de Consolidación de la Paz, aumente las sinergias con otras partes del sistema de las Naciones Unidas y preste asesoramiento estratégico al Secretario General, reuniendo los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas a fin de propiciar la coherencia en la acción a nivel de todo el sistema y apoyar las alianzas para el mantenimiento de la paz;

16. *Reafirma* que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo, reconoce las importantes contribuciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la consolidación de la paz, en particular mediante el desarrollo económico y la erradicación de la pobreza, y destaca la necesidad de seguir reforzando la cooperación y la coordinación a esos efectos sobre el terreno, por conducto de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos, y respetando la titularidad y las prioridades nacionales de los países afectados por los conflictos, incluso mediante el marco general de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo;

17. *Toma nota* de la decisión del Secretario General de solicitar al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que lleve a cabo un examen de la capacidad actual de los organismos, fondos y programas, y en particular espera con interés que

sus conclusiones contribuyan a mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para sostener la paz;

18. *Subraya* que es posible hacer frente a la magnitud y la naturaleza del reto que entraña sostener la paz mediante alianzas estratégicas y operacionales estrechas entre los Gobiernos nacionales, las Naciones Unidas y otros interesados clave, como las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo y otros bancos de desarrollo, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, las organizaciones de jóvenes y, cuando proceda, el sector privado, y alienta a la Comisión de Consolidación de la Paz a que estudie distintas formas de realizar intercambios periódicos e iniciativas conjuntas con los principales interesados para promover la paz sostenible, incluso en el marco de los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Consolidación de la Paz;

19. *Destaca* la importancia que tienen las alianzas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, entre ellas la Unión Africana, para mejorar la cooperación y la coordinación en la consolidación de la paz, aumentar las sinergias y garantizar la coherencia y complementariedad de esas iniciativas, y, a este respecto, insta a la Comisión de Consolidación de la Paz a que periódicamente intercambie opiniones con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes y alienta a que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y los órganos competentes de las organizaciones regionales y subregionales, como la Comisión de la Unión Africana, mantengan intercambios, emprendan iniciativas conjuntas e intercambien información regularmente;

20. *Solicita* al Secretario General que estudie posibles formas de fortalecer la colaboración entre las Naciones Unidas y el Banco Mundial en los países afectados por conflictos con el fin de:

a) Prestar asistencia a los países que lo soliciten para crear un entorno propicio al crecimiento económico, la inversión extranjera y la creación de empleo y movilizar y utilizar eficazmente los recursos internos, en consonancia con las prioridades nacionales y recalcando el principio de la titularidad nacional;

b) Reunir recursos y armonizar sus estrategias regionales y nacionales para promover la paz sostenible;

c) Apoyar la creación de plataformas de financiación ampliadas en las que participen el Grupo del Banco Mundial, donantes multilaterales y bilaterales y agentes regionales con miras a aunar recursos, compartir y mitigar los riesgos y maximizar los efectos para sostener la paz;

d) Facilitar y alentar los intercambios frecuentes sobre esferas prioritarias de la consolidación de la paz;

21. *Recalca* la importancia del liderazgo y la participación de las mujeres en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, y reconoce que sigue siendo necesario aumentar la representación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de prevención y solución de conflictos, y que es importante examinar las cuestiones relacionadas con el género en todas las deliberaciones pertinentes para sostener la paz;

22. *Alienta* al Secretario General a que promueva las dimensiones de género de la consolidación de la paz, incluso mediante programas específicos y que tengan

en cuenta las cuestiones de género, reforzando la participación significativa de las mujeres en la consolidación de la paz, apoyando a las organizaciones de mujeres y realizando tareas de observación, seguimiento y presentación de informes respecto de los logros;

23. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los órganos y entidades competentes de las Naciones Unidas a que estudien formas de aumentar la participación significativa e inclusiva de los jóvenes en las actividades de consolidación de la paz mediante el establecimiento de políticas, incluso en asociación con el sector privado, cuando proceda, que aumenten la capacidad y las aptitudes de los jóvenes y creen empleo para ellos a fin de contribuir activamente a sostener la paz, y, a este respecto, solicita al Secretario General y a la Comisión de Consolidación de la Paz que en sus recomendaciones incluyan formas de lograr que los jóvenes participen en la consolidación de la paz;

24. *Pone de relieve* la necesidad de disponer de financiación previsible y sostenida con destino a las actividades de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, incluso aumentando las contribuciones, y de fortalecer las alianzas con interesados clave, y también observa la importancia que pueden tener las contribuciones no monetarias para las actividades de consolidación de la paz;

25. *Acoge con beneplácito* las contribuciones hechas al Fondo para la Consolidación de la Paz, toma nota de las propuestas formuladas a este respecto en el informe del Grupo Consultivo de Expertos e insta a todos los Estados Miembros, incluidos los donantes no tradicionales y otros asociados, a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo, incluso siguiendo la práctica de asumir compromisos multianuales para el Fondo;

26. *Reconoce* la importancia de que se asignen recursos suficientes a los componentes de consolidación de la paz de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas pertinentes, incluso durante las etapas de transición y reducción de las misiones, para apoyar la estabilidad y continuidad de las actividades de consolidación de la paz;

27. *Destaca* la importancia de mejorar la movilización de recursos para las iniciativas que atienden las necesidades particulares de las mujeres en contextos de consolidación de la paz, promueven la igualdad de género y empoderan a las mujeres;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “La consolidación y el sostenimiento de la paz”;

29. *Decide también* convocar en su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “La consolidación y el sostenimiento de la paz”, una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre las actividades emprendidas y las oportunidades para fortalecer la labor que realizan las Naciones Unidas a fin de sostener la paz, en una fecha y con un formato que decidirá el Presidente de la Asamblea General;

30. *Invita* al Secretario General a que en su septuagésimo segundo período de sesiones la informe, al menos 60 días antes de la reunión de alto nivel sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz, acerca de las medidas que se hayan adoptado para aplicar la presente resolución, en particular en los ámbitos siguientes:

a) El fortalecimiento de la coherencia de las operaciones y las políticas del sistema de las Naciones Unidas con miras a sostener la paz, en particular reforzando la planificación estratégica en todo el sistema;

b) El mejoramiento del liderazgo, la capacidad y la rendición de cuentas internas de las Naciones Unidas —en la Sede y sobre el terreno— con respecto a las actividades encaminadas a sostener la paz;

c) La garantía de la continuidad de los programas, los directivos superiores y el personal de consolidación de la paz pertinentes, según proceda, durante las distintas etapas de las actividades de las Naciones Unidas, a fin de mejorar la transición de las misiones;

d) El fortalecimiento de las alianzas entre las Naciones Unidas y los principales interesados, incluidas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones de la sociedad civil;

e) La presentación de opciones para aumentar, reestructurar y priorizar mejor los fondos que se destinan a las actividades de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, incluso mediante cuotas y contribuciones voluntarias, con miras a garantizar la financiación sostenible, a fin de que las examinen los Estados Miembros;

f) La presentación de opciones para asignar recursos suficientes a las actividades de consolidación de la paz de los equipos de las Naciones Unidas en los distintos países y a los componentes de consolidación de la paz de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, incluso durante las etapas de transición y reducción de las misiones, a fin de que las examinen los Estados Miembros;

g) El fortalecimiento de la capacidad del personal directivo superior de los equipos de las Naciones Unidas para absorber las funciones de consolidación de la paz que correspondan tras la reducción de las misiones establecidas por el Consejo de Seguridad;

h) El apoyo de la participación de las mujeres y los jóvenes en los procesos de consolidación de la paz, incluso realizando actividades de promoción con los interesados nacionales y apoyando a las organizaciones de mujeres y jóvenes;

i) La revitalización de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

31. *Pide* que en su septuagésimo cuarto período de sesiones se haga un nuevo examen amplio de las actividades de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz.

*93ª sesión plenaria  
27 de abril de 2016*